



FIRMADO POR
Alcalde del Ayuntamiento de Manises
P.D. RESOLUCIÓN Nº 3077 de 30/06/2023
Concejal del Área de Economía, Hacienda, Personal,
Territorio y Turismo
Ángel Mora Blasco
21/05/2026



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Recursos Humanos

Expediente 2774083T

Área de Economía, Hacienda y Personal
Departamento de Recursos Humanos
Expte: 2774083T. Proceso selectivo para la cobertura en propiedad de una plaza de Ingeniero/a Técnico/a en Obras Públicas, mediante el sistema de oposición (OEP 2025).

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente 2774083T referente a las Bases Específicas para la cobertura en propiedad de una plaza de Ingeniero/a Técnico/a en Obras Públicas, mediante el sistema de oposición, vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Manises.

Resultando que por el Departamento de Recursos Humanos se ha procedido a la elaboración de las Bases Específicas que regirán la convocatoria y las mismas son acordes con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, que deben informar los procesos selectivos de todo el personal de las entidades locales.

Resultando que consta emitido informe jurídico favorable por el personal Técnico de Recursos Humanos.

Resultando que consta fiscalización de conformidad, de acuerdo con el informe n.º 2026/0217 de 8 de mayo de 2026, emitido por la Intervención del Ayuntamiento de Manises.

Resultando que de las presentes Bases se ha dado audiencia a los representantes sindicales y no se ha presentado ninguna alegación.

Considerando que las Bases Específicas son acordes con los principios constitucionales de libre concurrencia, igualdad, mérito y capacidad, que deben ser respetados en todos los procesos selectivos convocados por las entidades locales, los cuales traen causa de la Constitución Española (artículos 23.2 y 103) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 55) y de la propia legislación básica de régimen local (artículo 91.2).

Considerando que en la tramitación del expediente se han seguido las actuaciones previstas en nuestro ordenamiento jurídico, en orden a la aprobación de las bases que regulan los procesos selectivos del personal funcionario de las Corporaciones Locales, y que su contenido se ajusta a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Decreto 3/2017 de acceso, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Considerando que el órgano competente para la resolución del procedimiento es la Alcaldía, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, sin perjuicio de la delegación de competencias atribuidas al Concejal Delegado de Economía, Hacienda y personal según decreto 3077/2023, de 30 de junio.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la cobertura en propiedad de una plaza de Ingeniero/a Técnico/a en Obras Públicas, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnicos medios, Grupo A, Subgrupo A2, mediante el sistema de oposición, y en consecuencia

1 de 12



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA CNL9 V433 MV7L 4UAQ

Resolución Nº 1719 de 21/05/2026 "Resolución de Alcaldía convocatoria y bases proceso selectivo ITOP" - SEGRA 1176449

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 12



FIRMADO POR
Alcalde del Ayuntamiento de Manises
P.D. RESOLUCIÓN Nº 3077 de 30/06/2023
Concejal del Área de Economía, Hacienda, Personal,
Territorio y Turismo
Ángel Mora Blasco
21/05/2026



FIRMADO POR
Secretario de l'Ajuntament de Manises
José Antonio Montiel Márquez
22/05/2026



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Recursos Humanos

Expediente 2774083T

aprobar las bases específicas reguladoras del proceso selectivo, cuyo contenido íntegro figura en el Anexo.

SEGUNDO.- Publicar las bases de la presente convocatoria en el BOP de Valencia y, el mismo día en que se publique el edicto, se publicará igualmente en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Manises, y en extracto en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

TERCERO.- Establecer que el plazo para la presentación de instancias será de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

CUARTO.- Dar cuenta de la Resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

ANEXO

“BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE INGENIERO/A TÉCNICO/A EN OBRAS PÚBLICAS, GRUPO A SUBGRUPO A2, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN.

Base primera: OBJETO Y CARACTERÍSTICAS:

1.1.- Objeto:

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura en propiedad de una plaza de INGENIERO/A TÉCNICO/A EN OBRAS PÚBLICAS, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico/a medio, Grupo A, subgrupo A2.

1.2.- Características.

Denominación del puesto	Ingeniero/a Técnico/a en Obras Públicas
Grupo	A
Subgrupo	A2
Escala	Administración Especial
Subescala	Técnica/Técnico medio
Nº de vacantes	1
Sistema de selección	oposición
Oferta de Empleo Público	2025
Titulación Requerida para el Acceso	Estar en posesión del título universitario de Ingeniería Técnica de Obras Públicas o Grado de Ingeniería Civil, o equivalente, o cumplidas las condiciones para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
Importe tasa Subgrupo A2 funcionarios de carrera 40 euros	Pago de la tasa: https://tributaria.manises.es:8443/autoliquidaciones_manises/pruebasSelectivas?lang=es
Plazo presentación de instancias	10 días hábiles a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado . Ver base Tercera.
Publicidad	Estas bases se publicarán íntegramente en el

2 de 12



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA CNL9 V433 MV7L 4UAQ

Resolución Nº 1719 de 21/05/2026 "Resolución de Alcaldía convocatoria y bases proceso selectivo ITOP" - SEGRA 1176449

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 12



FIRMADO POR
Alcalde del Ayuntamiento de Manises
P.D. RESOLUCIÓN Nº 3077 de 30/06/2023
Concejal del Área de Economía, Hacienda, Personal,
Territorio y Turismo
Ángel Mora Blasco
21/05/2026



FIRMADO POR
Secretario de l'Ajuntament de Manises
José Antonio Montiel Márquez
22/05/2026



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Recursos Humanos

Expediente 2774083T

	Boletín Oficial de la Provincia de Valencia. Un extracto de las mismas se publicará en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana, y el anuncio de la convocatoria a efectos de la presentación de instancias se realizará en el Boletín Oficial del Estado. Los restantes anuncios únicamente se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica.
--	---

La plaza referida está adscrita el Servicio de Desarrollo Sostenible.

Base Segunda: REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el proceso selectivo las personas aspirantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los requisitos establecidos con carácter general en los artículos 56 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Así, será necesario:

- 1.- Tener la nacionalidad española, o estar incluido entre los extranjeros a los que se refiere el artículo 57 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- 2.- Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 3.- No hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme ni estar separado/a del servicio de ninguna administración pública mediante expediente disciplinario.
- 4.- Estar en posesión del título que establece la ficha de características de las presentes Bases. A estos efectos de la respectiva titulación será válido igualmente tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. La equivalencia (homologación) deberá ser reconocida como tal por la Administración competente en cada caso concreto y debidamente acreditada en tal sentido por las personas aspirantes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- 5.- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones propias del puesto.
- 6.- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Base Tercera. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y PLAZO.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Manises, en el trámite habilitado al efecto en la sede electrónica, <https://manises.sedipualba.es/>, mediante formulario normalizado.

El plazo de presentación de instancias será de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al anuncio de la convocatoria en el BOE.

3 de 12



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA CNL9 V433 MV7L 4UAQ

Resolución Nº 1719 de 21/05/2026 "Resolución de Alcaldía convocatoria y bases proceso selectivo ITOP" - SEGRA 1176449

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 12



FIRMADO POR
Alcalde del Ayuntamiento de Manises
P.D. RESOLUCIÓN Nº 3077 de 30/06/2023
Concejal del Área de Economía, Hacienda, Personal,
Territorio y Turismo
Ángel Mora Blasco
21/05/2026



FIRMADO POR
Secretario de l'Ajuntament de Manises
José Antonio Montiel Márquez
22/05/2026



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Recursos Humanos

Expediente 2774083T

Las personas aspirantes manifestarán en la instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, referidas a la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y que se comprometen a prestar el preceptivo juramento o promesa. Las expresadas condiciones deberán mantenerse a lo largo de todo el proceso selectivo, durante el que, en cualquier momento, podrán ser requeridos los interesados para efectuar las comprobaciones oportunas.

A las instancias se acompañará:

- Justificante bancario de ingreso en concepto de tasa por concurrencia a pruebas selectivas de personal, que deberá hacerse efectivo mediante autoliquidación según modelo de impreso 073 que se hallará a disposición de las personas interesadas en la dirección web:

https://tributaria.manises.es:8443/autoliquidaciones_manises/pruebasSelectivas?lang=es

- Titulación Oficial exigida para poder participar en el proceso selectivo.

La cuota tributaria para las personas que se encuentren en situación de desempleo y que, además, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional, será de cero euros.

Dicha situación se acreditará mediante la presentación del certificado de situación laboral expedido por el servicio público de empleo que corresponda o documento análogo. Por su parte, el nivel de renta se acreditará a través de una declaración responsable en la que se afirme que no se perciben rentas superiores al Salario Mínimo Interprofesional.

Asimismo, estarán exentas del pago de los derechos de examen las personas con diversidad funcional que posean con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Esta situación se acreditará con el certificado expedido por el organismo público competente en la materia.

Por último, también se encuentran exentas del pago de la tasa establecida quienes formen parte de familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c de la Ley 40/2003, de Protección de la Familia Numerosa, debiendo aportarse la documentación justificativa al respecto.

La tasa por participación en pruebas selectivas solo será devuelta a aquellos candidatos que no sean admitidos al proceso selectivo por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo, así como en los casos de no realización del hecho imponible de la tasa por causas no imputables al interesado.

Excepcionalmente las instancias se podrán presentar en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en modelo normalizado publicado en la sede electrónica.

No será subsanable, por afectar al contenido esencial de la propia solicitud del proceso selectivo, al plazo de caducidad o a la carencia de actuaciones esenciales:

- Presentar la instancia de forma extemporánea, ya sea antes o después del plazo correspondiente.
- El abono extemporáneo (después del plazo de presentación de instancias) de los derechos de examen, el pago parcial de los mismos, o documento que acredite la exención.

Acceso a la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por inscripción para la realización de las pruebas selectivas de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Manises:

<https://bop.dival.es/bop/downloads?anuncioNumReg=2016/19739&lang=va>

Base cuarta: PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL.

4 de 12



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA CNL9 V433 MV7L 4UAQ

Resolución Nº 1719 de 21/05/2026 "Resolución de Alcaldía convocatoria y bases proceso selectivo ITOP" - SEGRA 1176449

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 12



FIRMADO POR
Alcalde del Ayuntamiento de Manises
P.D. RESOLUCIÓN Nº 3077 de 30/06/2023
Concejal del Área de Economía, Hacienda, Personal,
Territorio y Turismo
Ángel Mora Blasco
21/05/2026



FIRMADO POR
Secretario de l'Ajuntament de Manises
José Antonio Montiel Márquez
22/05/2026



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Recursos Humanos

Expediente 2774083T

1. De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad; los artículos 55 y 59 del TRLEBEP, así como en el artículo 11 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, en todas las pruebas selectivas convocadas por el Ayuntamiento de Manises serán admitidas las personas diversidad funcional en igualdad de condiciones que el resto de aspirantes.

2. Quienes concurren al presente procedimiento selectivo con alguna diversidad funcional reconocida, en el momento de presentar la instancia solicitando tomar parte en la presente convocatoria, aportarán certificación del órgano competente que acredite tal condición. Dicho certificado determinará de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanentes que han dado origen al grado de diversidad funcional reconocido, así como su capacidad para desempeñar las tareas correspondientes al puesto objeto de la presente convocatoria.

3. El órgano de selección establecerá, para las personas con diversidad funcional que así lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de la prueba. A tal efecto los interesados deberán presentar la petición correspondiente junto a la solicitud de participación en la convocatoria.

Base quinta.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de admisión de instancias, la Alcaldía-Presidencia, dictará la resolución de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Durante los 10 días hábiles siguientes a la publicación de la citada lista provisional, podrán los interesados subsanar los defectos que hayan motivado las posibles exclusiones, así como presentar alegaciones que se tendrán en cuenta en la resolución por la que se eleve a definitiva la relación de aspirantes, que será hecha pública igualmente en la forma indicada.

Base sexta.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 55.2 y 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el órgano de selección es el órgano colegiado de carácter técnico, imparcial, profesional e independiente encargado de calificar a los aspirantes de la presente convocatoria. La pertenencia al mismo lo es a título individual, sin que se admita ninguna actuación por representación o a cuenta de órganos o instancias ajenas a la convocatoria.

El Órgano Técnico de Selección (OTS) estará compuesto por cinco miembros, todos ellos con voz y voto, nombrados por la Presidencia:

Presidente: Una persona funcionario de carrera

Vocales: Tres personas funcionarios de carrera.

Secretario: El de la corporación o un funcionario de ésta en quien delegue.

En el OTS queda garantizado el principio de especialidad. Todos los miembros que integren este órgano colegiado deberán pertenecer al Grupo (Subgrupo) igual o superior al de la plaza convocada.

Suplentes.

La designación de los miembros del OTS incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública junto a la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, siguiendo idénticos criterios para el nombramiento de los titulares.

Constitución y actuación.

5 de 12



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA CNL9 V433 MV7L 4UAQ

Resolución Nº 1719 de 21/05/2026 "Resolución de Alcaldía convocatoria y bases proceso selectivo ITOP" - SEGRA 1176449

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 12



FIRMADO POR
Alcalde del Ayuntamiento de Manises
P.D. RESOLUCIÓN Nº 3077 de 30/06/2023
Concejal del Área de Economía, Hacienda, Personal,
Territorio y Turismo
Ángel Mora Blasco
21/05/2026



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Recursos Humanos

Expediente 2774083T

El OTS no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Abstenciones y recusaciones.

Los miembros del OTS podrán ser recusados por las personas aspirantes de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

El OTS estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

Base séptima.- SISTEMA SELECTIVO: OPOSICIÓN.

El procedimiento de selección constará de la siguiente fase:

A) OPOSICIÓN . Máximo 40 puntos.

A) FASE DE OPOSICIÓN. MAXIMO DE 40 PUNTOS

Constará de un ejercicio con dos partes que se realizarán en la misma sesión:

A.1 La primera parte del ejercicio consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de 50 minutos, un cuestionario de preguntas con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será correcta. El cuestionario constará de 40 preguntas evaluables más 5 de reserva las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación; las preguntas versarán sobre la parte I materias comunes que figura en el Anexo I de estas bases.

Se calificará de 0 a 10 puntos.

Las contestaciones erróneas se penalizarán con arreglo a la siguiente fórmula, que será la que determine la calificación:

$$\text{CALIFICACIÓN} = (A - (E/(n-1))/N) \times M$$

Siendo, A: aciertos; E: errores; N: número de preguntas; n: número de respuestas alternativas; M: Calificación máxima posible.

A.2 Finalizado esta primera parte del ejercicio, los aspirantes tendrán un receso de 20 minutos, iniciando acto seguido la segunda parte del ejercicio, el cual consistirá en la resolución de tres supuestos teórico/prácticos propuestos por el OTS. Los supuestos podrán contener preguntas cortas a desarrollar por escrito o preguntas tipo test, cuyo contenido guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales del puesto de trabajo, y con las materias contenidas en el temario de la parte II materias específicas que figura en el Anexo I.

El tiempo máximo para la realización de esta segunda parte será de dos horas.

Esta segunda parte del ejercicio tendrá una valoración máxima global de 30 puntos, valorándose cada supuesto con una valoración máxima de 10 puntos.

A.3 Este ejercicio (compuesto en su conjunto por dos partes) tendrá una puntuación máxima de 40 puntos (10 el tipo test y 30 los supuestos teórico-prácticos) y en la misma quedarán eliminados los aspirantes que en la puntuación global, sumando el resultado de ambas pruebas, no alcancen los 20 puntos.

La puntuación mínima para aprobar será de 20 puntos.

6 de 12



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA CNL9 V433 MV7L 4UAQ

Resolución Nº 1719 de 21/05/2026 "Resolución de Alcaldía convocatoria y bases proceso selectivo ITOP" - SEGRA 1176449

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 12



FIRMADO POR
Alcalde del Ayuntamiento de Manises
P.D. RESOLUCIÓN Nº 3077 de 30/06/2023
Concejal del Área de Economía, Hacienda, Personal,
Territorio y Turismo
Ángel Mora Blasco
21/05/2026



FIRMADO POR
Secretario de l'Ajuntament de Manises
José Antonio Montiel Márquez
22/05/2026



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Recursos Humanos

Expediente 2774083T

Con el resultado del ejercicio, el OTS expondrá al público en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica, la relación definitiva de personas aspirantes aprobadas por el orden de puntuación, otorgándose un plazo de dos días para alegaciones.

Base octava.- Puntuación total

La calificación del proceso selectivo vendrá determinada por la puntuación obtenida en la fase de oposición, determinándose de esta forma la puntuación final de cada aspirante.

En caso de empate, se dirimirá atendiendo a:

- 1.- Mayor puntuación obtenida en la segunda parte del ejercicio de la fase de oposición.
- 2.- Mayor puntuación obtenida en la primera parte del ejercicio de la fase de oposición.
- 3.- Por sorteo, de acuerdo con la Resolución de 20 de enero de 2026, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública, por la que se publica la letra para fijar el orden de intervención de las personas aspirantes y, en su caso, **dirimir los empates en todos los procesos selectivos que se convoquen durante el año 2026** en el conjunto de las administraciones públicas valencianas, comenzará con la letra "P".

Base novena.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO/A EN PRÁCTICAS

Terminada la calificación de las personas aspirantes, el OTS formulará una propuesta de nombramiento como personal funcionario en prácticas durante un periodo de seis meses, debiendo ser propuesta la persona aspirante que haya obtenido la puntuación total más alta.

El OTS no podrá proponer el acceso de un número superior de personas aprobadas al de vacantes convocadas.

La propuesta de nombramiento como funcionario/a en prácticas se remitirá a la Alcaldía– Presidencia, para su publicación en el Tablón de Anuncios Electrónico.

La persona propuesta por el Órgano Técnico de Selección será nombrada funcionaria en prácticas, con las retribuciones previstas en la RPT para el puesto de trabajo.

Durante el periodo de prueba o en los diez días siguientes a la finalización del periodo de prueba, el trabajador será valorado como apto o no apto, y se valorará en base al informe motivado por el supervisor/a que se designe o responsable del servicio, el cual tendrá que tener en consideración los siguientes factores:

- Habilidades sociales y de comunicación.
- Cumplimiento de las órdenes y disciplina.
- Iniciativa en el desarrollo de las tareas.
- Corrección en el trato con los ciudadanos y los compañeros.
- Disposición personal e implicación hacia el trabajo.
- Responsabilidad.
- Cumplimiento de horarios y puntualidad.
- Adaptación a la organización.
- Trabajo en equipo.
- Comunicación.

7 de 12



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA CNL9 V433 MV7L 4UAQ

Resolución Nº 1719 de 21/05/2026 "Resolución de Alcaldía convocatoria y bases proceso selectivo ITOP" - SEGRA 1176449

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 12



FIRMADO POR
Alcalde del Ayuntamiento de Manises
P.D. RESOLUCIÓN Nº 3077 de 30/06/2023
Concejal del Área de Economía, Hacienda, Personal,
Territorio y Turismo
Ángel Mora Blasco
21/05/2026



FIRMADO POR
Secretario de l'Ajuntament de Manises
José Antonio Montiel Márquez
22/05/2026



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Recursos Humanos

Expediente 2774083T

-Iniciativa.

Esta fase tendrá la consideración de fase final del proceso selectivo.

La superación del período de prácticas se calificará con el resultado de APTO o NO APTO en el informe de evaluación del desempeño de las funciones desarrolladas en el puesto de trabajo emitido por el jefe del Servicio o supervisor que se designe. Superada esta fase de prácticas será nombrado funcionario de carrera.

En el caso de no superarse el período de prácticas, de acuerdo con el procedimiento de calificación previsto en esta convocatoria, perderá el derecho a su nombramiento como funcionario de carrera, mediante una resolución motivada, así como su exclusión de la bolsa de trabajo. En este caso, se nombrará funcionario/a en prácticas al siguiente aspirante propuesto por el OTS.

Base décima. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Una vez publicada en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica la propuesta de nombramiento como funcionario/a en prácticas, la persona aspirante propuesta presentará en el Ayuntamiento de Manises en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación, los documentos acreditativos de reunir las condiciones que para tomar parte en esta convocatoria se exigen en la Base segunda y que son:

Documento Nacional de Identidad y la tarjeta de la Seguridad Social.

Título requerido para participar en el respectivo proceso selectivo. Si este documento estuviera expedido después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración o empleo público.

Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Certificado médico oficial en el que se haga constar expresamente que se encuentran aptos para el desarrollo del puesto de trabajo en el momento de la toma de posesión.

En cualquier caso, con carácter previo al nombramiento de funcionario/a se podrá requerir al aspirante para que realice el reconocimiento médico en el Servicio de Prevención con el objeto de verificar la aptitud para el desempeño del puesto de trabajo.

Pérdida del derecho al nombramiento.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, la persona propuesta no presentase la documentación o, presentándola, se dedujera que no reúne los requisitos exigidos o incurriese en falsedad, no podrá ser nombrado/a funcionario/a quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia. En tal supuesto, el OTS efectuará propuesta de nombramiento como funcionario en prácticas a favor del siguiente aspirante, según el orden de puntuación.

Base undécima. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

Una vez superado el periodo de prácticas y siendo esta conforme, la Alcaldía-Presidencia resolverá el nombramiento como funcionario/a de carrera y la respectiva toma de posesión.

El nombramiento como funcionario/a de carrera se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

8 de 12



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA CNL9 V433 MV7L 4UAQ

Resolución Nº 1719 de 21/05/2026 "Resolución de Alcaldía convocatoria y bases proceso selectivo ITOP" - SEGRA 1176449

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 12



FIRMADO POR
Alcalde del Ayuntamiento de Manises
P.D. RESOLUCIÓN Nº 3077 de 30/06/2023
Concejal del Área de Economía, Hacienda, Personal,
Territorio y Turismo
Ángel Mora Blasco
21/05/2026



FIRMADO POR
Secretario de l'Ajuntament de Manises
José Antonio Montiel Márquez
22/05/2026



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Recursos Humanos

Expediente 2774083T

Base duodécima. - BOLSA DE TRABAJO

Las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición y no resulten adjudicatarias de las plazas, pasarán a formar parte de una bolsa de trabajo destinada a cubrir necesidades de personal que pudieran surgir.

La citada bolsa se ordenará por orden de prelación en función de la puntuación obtenida.

Base decimotercera. LEGISLACIÓN APLICABLE.

En lo no previsto en estas bases específicas y convocatoria se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; la Ley 4/2021, de 16 de abril, de Función Pública Valenciana y el Decreto 3/2017, de 13 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos y Movilidad del personal de la función pública valenciana; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por Ley 23/88, de 28 de julio.

Base decimocuarta. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El tratamiento y gestión de los datos personales se llevará a cabo según lo dispuesto en la normativa vigente en materia de Protección de Datos de carácter Personal.

El personal que por las funciones a desarrollar participe en el mismo tendrá el deber de secreto respecto a la información y difusión de los datos a los que se tenga acceso por la gestión del procedimiento.

Base decimoquinta. IMPUGNACIÓN.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del OTS, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esto es, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación o, alternativa, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valencia en el plazo de dos meses a contar desde su publicación. En el supuesto de que se opte por interponer recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea desestimado, bien expresamente o por silencio administrativo.

ANEXO I

Parte I Materias Comunes

1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido esencial.
2. Constitución Española. Derechos y deberes fundamentales.
3. La Corona. Sus atribuciones según la constitución.
4. Las Cortes Generales I: De las Cámaras. De la elaboración de las Leyes. De los tratados internacionales.
5. Las Cortes Generales II: Del Gobierno y de la Administración. De las relaciones entre el gobierno y las cortes generales. Del Poder Judicial. Economía y Hacienda.
6. La Organización territorial del Estado en la Constitución. Principios generales. La Administración Local.
7. La Organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas

9 de 12



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA CNL9 V433 MV7L 4UAQ

Resolución Nº 1719 de 21/05/2026 "Resolución de Alcaldía convocatoria y bases proceso selectivo ITOP" - SEGRA 1176449

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 12



FIRMADO POR
Alcalde del Ayuntamiento de Manises
P.D. RESOLUCIÓN Nº 3077 de 30/06/2023
Concejal del Área de Economía,
Hacienda, Personal,
Territorio y Turismo
Ángel Mora Blasco
21/05/2026



FIRMADO POR
Secretario de l'Ajuntament de Manises
José Antonio Montiel Márquez
22/05/2026



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Recursos Humanos

Expediente 2774083T

8. Las Instituciones de la Unión Europea: Consejo Europeo, Consejo, Comisión Europea, Parlamento Europeo, Tribunal de Justicia de la Unión Europea, Banco Central Europeo y Tribunal de Cuentas Europeo.
9. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana. Las Cortes Valencianas. El presidente de la Generalitat Valenciana. El Consell.
10. El régimen local: significado y evolución histórica. El principio de autonomía local: significado, contenido y límites. Las fuentes del Derecho Local
11. El municipio: concepto y elementos. Territorio y población.
12. La organización municipal. Órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos.
13. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias.
14. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
15. El procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución. Los interesados en el procedimiento
16. De los actos administrativos: Requisitos de los actos administrativos. Eficacia de los actos administrativos.
17. De los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad.
18. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio.
19. Recursos administrativos.
20. El régimen jurídico de las Haciendas locales. Enumeración de los recursos de las entidades locales. Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera: Principios generales.

Parte II Materias Específicas.

21. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Delimitación de los tipos contractuales. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Normas generales.
22. Los contratos de obras. Pliegos de cláusulas administrativas: generales y particulares. Las Normas Técnicas y los Pliegos de prescripciones técnicas. El replanteo del proyecto. Supervisión de proyectos.
23. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Actuaciones preparatorias del contrato de obras. Ejecución del contrato de obras. Modificación del contrato de obras. Suspensión de las obras. Revisión de precios.
24. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Cumplimiento del contrato de obras. Recepción, medición general y certificación final de obra. Liquidación. Garantía. Resolución del contrato de obras.
25. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de obras. Efectos, cumplimiento y extinción de las concesiones. Construcción de las obras objeto de concesión.
26. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Contrato de servicios. Objeto. Determinación del precio. Duración. Ejecución y responsabilidad del contratista. Cumplimiento de los contratos. Plazo de garantía.
27. Real decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
28. Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación y sus modificaciones. Ley 3/2004, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación (LOFCE) y Decreto 1/2015, Reglamento de Gestión de la Calidad en obras de edificación.
29. Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana y sus modificaciones legislativas. Licencias. Disciplina urbanística.

10 de 12



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA CNL9 V433 MV7L 4UAQ

Resolución Nº 1719 de 21/05/2026 "Resolución de Alcaldía convocatoria y bases proceso selectivo ITOP" - SEGRA 1176449

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 12



FIRMADO POR
Alcalde del Ayuntamiento de Manises
P.D. RESOLUCIÓN Nº 3077 de 30/06/2023
Concejal del Área de Economía,
Hacienda, Personal,
Territorio y Turismo
Ángel Mora Blasco
21/05/2026



FIRMADO POR
Secretario de l'Ajuntament de Manises
José Antonio Montiel Márquez
22/05/2026



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Recursos Humanos

Expediente 2774083T

30. Pavimentación de aceras y calzada. Fases de ejecución. Aceptación de los materiales. Definición de elementos singulares. Ensayos normalizados previos y de ejecución. Obras de urbanización de nueva implantación: servicios mínimos, situación en la sección viaria y proceso constructivo.
31. Bordillos, encintados y rigolas. Control previo de preparación y definición. Replanteo. Aceptación de los materiales, ensayos previos. Control visual y topográfico de ejecución. Control de ejecución. Ensayos de ejecución. Control de aceptación.
32. Firms: factores fundamentales de dimensionamiento; tráfico pesado y tipo de explanada. Firms flexibles: generalidades, capas y misión cada uno de ellos. Firms rígidos: generalidades. Puesta en obra y disposiciones constructivas. Operaciones asfalto y mantenimiento de la red viaria. Dimensionamiento de firms de adoquín: ejecución de los pavimentos de adoquín. Tratamientos superficiales asfálticos en obra: control y ejecución. Criterios de aplicación y de proyecto. Firms y bases de macadam: generalidades, materiales, ensayos y puesta en obra. Análisis comparativo de las bases de macadam. Refuerzo y rehabilitación de firms. Firms fono absorbentes.
33. Planificación de las infraestructuras viarias. Programación. Criterios de la planificación. Distribución de secciones viarias en calles. Tipo de calles con tráfico rodado y calles peatonales. Tipología de pavimentos en calles según su tráfico.
34. Gestión del tráfico en ciudad. Características de la circulación: Intensidad, composición, velocidad, tiempos de recorrido y demoras; relaciones entre ellas. Conceptos de capacidad y nivel de servicio. Intensidad de servicio. Estudios de tráfico. Estudios de intensidades de circulación. Planes de aforos. Obtención de la IMD. Estudio de velocidades. Encuestas de tráfico.
35. El transporte de viajeros. La movilidad: Planes de movilidad urbana sostenible. Investigación de la movilidad: encuestas, aforos, criterios de zonificación. Diagnóstico de la movilidad. La demanda de transporte. Costes, criterios de evaluación de inversiones en transporte: económicos y otros.
36. Transporte urbano y metropolitano. La movilidad metropolitana: causas. Sistemas de transporte público: definición, clasificación, condicionantes. Maneras de transporte según su capacidad. La demanda de transporte. Los sistemas tarifarios metropolitanos. El Plan de Movilidad Metropolitana Sostenible del área de Valencia.
37. El Código Estructural para estructuras de hormigón: bases de cálculo, análisis estructural, propiedades tecnológicas de los materiales, durabilidad, recubrimientos, elementos estructurales, ejecución y control. Recomendaciones para la utilización de hormigón con fibras. Recomendaciones para la utilización de hormigón autocompactante.
38. El drenaje. Drenaje superficial y profundo. Principales elementos de drenaje. Sistemas de Drenaje Sostenible.
39. La contaminación acústica: Normativa de la UE, española y de la Comunitat Valenciana sobre ruido. La Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica y sus modificaciones. El Decreto 104/2006, de 14 de julio, del Consell, de planificación y gestión en materia de contaminación acústica. La evaluación, prevención y reducción del ruido ambiental. Medidas correctoras. Los mapas estratégicos de ruido y los planes de acción.
40. Legislación estatal y autonómica en la gestión de residuos y suelos contaminados: ámbito de aplicación. Instrumentos de la política de residuos. Producción, posesión y gestión de residuos. Regulación municipal sobre residuos. Métodos de tratamiento de los residuos sólidos urbanos. Recogida y transporte de residuos sólidos urbanos. Operaciones básicas para la separación y procesamiento.
41. La Ley de aguas. Antecedentes. Dominio público hidráulico. Servidumbres y aprovechamiento. Principios generales de la administración pública del agua. El Consejo Nacional del agua. Los organismos de cuenca. Comunidad de usuarios. La calidad de las

11 de 12



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA CNL9 V433 MV7L 4UAQ

Resolución Nº 1719 de 21/05/2026 "Resolución de Alcaldía convocatoria y bases proceso selectivo ITOP" - SEGRA 1176449

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 12



FIRMADO POR
Alcalde del Ayuntamiento de Manises
P.D. RESOLUCIÓN Nº 3077 de 30/06/2023
Concejal del Área de Economía,
Territorio y Turismo
Ángel Mora Blasco
21/05/2026



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Recursos Humanos

Expediente 2774083T



FIRMADO POR
Secretario de l'Ajuntament de Manises
José Antonio Montiel Márquez
22/05/2026

- aguas. Concepto general. Criterios de aptitud. Contaminación por vertidos industriales. Contaminación difusa.
42. Hidrología urbana. Problemática general. Elección del nivel de seguridad. Lluvia limpia. Pérdidas de precipitación. Tiempo de concentración en zona urbana. Método racional en zona urbana. Transformación lluvia-caudal. Análisis del comportamiento hidráulico de rejillas y alcantarillas. Depósitos de retención.
 43. Plan de Acción Territorial sobre prevención del Riesgo de Inundación (PATRICOVA)
 44. Evaluación ambiental en proyectos de obras públicas. Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental: principios, tipología de procedimientos y el estudio de impacto ambiental. Ley 2/2020, de 2 de diciembre, de la Generalitat, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat: el procedimiento de evaluación de impacto ambiental en la Comunitat Valenciana. Integración de la evaluación ambiental en la tramitación de proyectos de infraestructuras municipales.
 45. Redes de saneamiento. Tipo y criterios de proyecto. Cálculo de escorrentías y primeras escorrentías. Dimensionado mecánico de conductos. Esfuerzos en cañerías enterradas, en servicio y durante la ejecución.
 46. Abastecimiento de aguas. Características físicas, químicas y biológicas del agua. Estudio de población, recursos y dotaciones. Depósitos de regulación para el agua potable. Conducciones e impulsiones de agua potable. Estudio general de una red de distribución. Cálculo de redes majadas y ramificadas. La Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos.
 47. Saneamiento de aguas. La Ley de saneamiento de aguas residuales de la Comunidad Valenciana. Plan de saneamiento y depuración. Canon de saneamiento. La Entidad Pública de Saneamiento de aguas residuales. Organización y funciones. Estaciones depuradoras.
 48. Señalización vertical: tipos, medidas, color y forma. Implantación de la señalización vertical: posición longitudinal y transversal. Usos específicos de la señalización. Señalización de orientación: criterios de elección y composición de carteles, tipos y disposición. Materiales. Señalización variable.
 49. Señalización horizontal y balizamiento: tipologías y usos. Materiales: composición, características y calidad. Criterios de selección. Especificaciones técnicas generales de ejecución y explotación. Funciones, tipos, dispositivos y criterios de implantación. Señalización de obra.
 50. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa de aplicación.
 51. Seguridad y Salud en las obras. Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras y posteriores modificaciones. Contenido del estudio de Seguridad y Salud. Plan de Seguridad y Salud. Determinaciones. Coordinador de Seguridad y Salud, elementos y medidas de protección. Tramitación del Plan de Seguridad y Salud.
 52. Ley 8/2024, de 30 de diciembre, de accesibilidad universal de la Comunitat Valenciana.
 53. Decreto 65/2019, de regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos.
 54. Sistemas de Información Geográfica (SIG): Aplicación a la gestión del inventario de infraestructuras municipales.
 55. Mediciones y valoraciones. Programas informáticos de presupuestos y bases de precios.
 56. Mantenimiento preventivo: planificación y gestión de servicios de conservación de infraestructuras públicas, pavimentos, mobiliario urbano y áreas de juego.
 57. Ordenanza de movilidad del Ayuntamiento de Manises.
 58. Ordenanza de ocupación de vía pública del Ayuntamiento de Manises.
 59. Plan de accesibilidad de Manises.
 60. Conocimiento del planeamiento municipal: Plan General de Ordenación Urbana de Manises y sus modificaciones.”

12 de 12



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA CNL9 V433 MV7L 4UAQ

Resolución Nº 1719 de 21/05/2026 "Resolución de Alcaldía convocatoria y bases proceso selectivo ITOP" - SEGRA 1176449

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 12